

REMUNERACIONES DE AUTORIDADES SUPERIORES DEL P.E.N.

Originariamente (hasta el 1/6/2006) las remuneraciones de las Autoridades Superiores se regían por el Decreto N° 838/94 sujeto a los topes que estuvieron vigentes desde el año 2001. Dicha norma había establecido un Sueldo Básico y un concepto denominado Gastos Protocolares otorgado en virtud de los gastos que demandaba el ejercicio de la función. Este último concepto no tenía establecido un monto concreto sino que implicaba una facultad otorgada a los Ministros para que lo regularan a su criterio a favor de los Secretarios, Subsecretarios y para sí mismos (los Gs. Protocolares no regían para Presidente y Vice).

Con el Decreto N° 782/2006 se dejó sin efecto la discrecionalidad de los Gastos Protocolares y se regularon las remuneraciones de las Autoridades Superiores con un Sueldo Básico y un Complemento por Responsabilidad del Cargo, ambos conceptos con valores fijados en forma expresa para cada nivel de Autoridad.

Considerando que la mayoría de los niveles de Autoridades Superiores percibían remuneraciones inferiores a los cargos jerárquicos de carrera de los diversos escalafones por medio del Decreto N° 799/2010 (homologatorio de las paritarias de dicho año) se adopta la decisión para que el nivel de Subsecretario percibiera un 5 % más que el cargo de SINEP de Director Nacional del máximo nivel efectivamente cubierto. Luego las Autoridades de mayor jerarquía mantienen la relación progresiva vigente con anterioridad al mencionado Decreto (en promedio 7%).

A partir de entonces se aplicaron similares porcentajes de incremento que los otorgados al resto del personal en las negociaciones paritarias.

REMUNERACION MAXIMO CARGO SINEP EFECTIVAMENTE CUBIERTO
(DIRECTOR NACIONAL - NIVEL A - GRADO 11 - TRAMO AVANZADO - FUNCION EJECUTIVA I)

SALARIO BRUTO VIGENTE (\$)
53.578